

## •BASES CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONCURSO-OPOSICIÓN 2021

### **PRIMERA. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases la cobertura de TRES plazas de SOCORRISTA, con carácter temporal (DOS MESES), a tiempo completo (35 horas semanales) en la plantilla municipal.

La referenciada plaza tiene las siguientes características:

NIVEL DE TITULACIÓN: Graduado Escolar con los títulos de SOCORRISTA Acuático y Socorrista acuático Homologados

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SOCORRISTA ACUÁTICO

CATEGORÍA LABORAL: Técnico Especialista

NÚMERO DE VACANTES: TRES

TIEMPO DE CONTRATO: TIEMPO DE CONTRATO: De 01 de Julio a 31 de Agosto de 2.021, pudiéndose prorrogar 1 o 2 semanas a voluntad de la parte contratante y con el consentimiento del trabajador.

HORARIO DE TRABAJO: Jornada completa de 35 Horas semanales

La tareas propias del socorrista acuático, así como la vigilancia y control de la instalación, junto con las tareas de mantenimiento y control del aguas y de los vasos de las piscinas.

El sistema de selección elegido es el de concurso – oposición.

### **SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo.

Se fija una retribución bruta de 1.100 €, sin incluir prorrateo de pagas extras, según el Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

### **TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español o miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, así como los títulos de SOCORRISTA Acuático debidamente homologado.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### **CUARTA. Forma y Plazo de presentación de Solicitudes**

Una vez aprobado el anuncio y las presentes bases por el Alcalde, el anuncio de la convocatoria se publicará, junto con las bases, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), y se presentarán en la oficina de asistencia en materia de registro de este Ayuntamiento o en cualquiera de otros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, HASTA EL VIERNES DIA 11 DE JUNIO DE 2.021, inclusive.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Informe o Certificado de Vida Laboral expedida al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Contratos de trabajo o nóminas donde figure que han estado desempeñando puesto similar al que se oferta.
- Certificado del Servicio Público de empleo como demandante de empleo.
- Título de Graduado Escolar o título superior.
- Títulos de SOCORRISTA Acuático y Socorrista acuático Homologados.
- Curriculum Vitae.

#### **QUINTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y sede electrónico, se señalará un plazo de veinticuatro horas para subsanación.

#### **SEXTA. Comité de Selección**

El Comité de Selección estará compuesto por:

- Presidente
- Secretario el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue
- Vocales que determine la convocatoria un representante de los trabajadores,
- Técnicos expertos en la materia, funcionarios del Ayuntamiento.....

La abstención y recusación de los miembros de la Mesa de Contratación será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SEPTIMO. Valoración de méritos**

Requisitos obligatorios:

- Graduado Escolar o equivalente.
- Título de socorrista homologado.

Funciones

Vigilancia y cumplimiento de la normativa Covid – 19, incluyendo tareas de desinfección.

Vigilar el cumplimiento de normas y uso de las instalaciones.

Atención a los usuarios.

Auxiliar en caso de accidente.

Realizar la limpieza del fondo del vaso (pasar limpia-fondos).

Mantener ordenadas y limpias las zonas comunes.

Registrar anotaciones del PH y cloración del agua en el libro de registro sanitario.

Control del acceso a la sala de máquinas/ químicos de los bañistas durante las horas de trabajo.

Las tareas propias del socorrista acuático, así como la vigilancia y control de la instalación, junto con las tareas de mantenimiento y control del agua y de los vasos de las piscinas.

Control de las taquillas y venta de entradas de la piscina,

En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.

#### **BAREMO FASE CONCURSO - MONITOR SOCORRISTA**

<b>FORMACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
Por Cursos relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente homologados, de acuerdo con la siguiente tabla	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 2 puntos
De una duración igual a 20 horas	0,05 puntos por curso
De 21 a 30 horas	0,10 puntos por curso
De 31 a 70 horas	0,20 puntos por curso
De 71 a 100 horas	0,30 puntos por curso
De 101 a 250 horas	0,40 puntos por curso
De más de 250 horas	0,50 puntos por curso
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTOS</b>
Servicios prestados en Administraciones Públicas, con la función a desempeñar. Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a 0,10 puntos	0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3.
Servicios prestados en Empresas Privadas. Las fracciones iguales o superiores a 15 día se puntuarán a 0,05 puntos.	0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2.
El máximo de puntos en este apartado será de 5.	

#### **BAREMO FASE OPOSICIÓN – MONITOR SOCORRISTA**

<b>PRUEBA PRACTICA</b>	<b>3 PUNTOS</b>
<b>TITULO SOCORRISTA ACUATICO HOMOLOGADO</b>	<b>OBLIGATORIO</b>

#### **OCTAVO. Calificación.**

La puntuación se atenderá a los topes máximos establecidos en cada apartado del concurso de méritos sin que se pueda exceder de 10 puntos.

#### **NOVENO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento**

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la Alcaldía, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, y cuando proceda, propondrá el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la publicación de las valoraciones en la sede electrónica del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse con fecha límite de 1 de julio de 2021.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

**DECIMO. Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Navas del Marqués, a 2 de junio de 2021.

El Alcalde,

Fdo.: Javier Sastre Nieto